

## ADENDA No. 002

CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN DIRECTA 082-2016 QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECONSULTA ASINCRÓNICA Y SINCRÓNICA Y ELECTROCARDIOGRAFÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, Se permite informar a los interesados en la Invitación Directa No. 082 de 2016, que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por ITMS Colombia S.A.; la Entidad establece modificar el **NUMERAL IV. FORMA DE PAGO, EL NUMERAL VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, XVI. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**; las cuales quedaran establecidas de la siguiente manera:

### IV. FORMA DE PAGO:

Dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento al sistema general de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

### VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar servicios interactivos de diagnóstico y videoconferencia.
2. Agilizar el diagnóstico por parte de los especialistas.
3. Impactar con una alta calidad médica la precisión diagnóstica.
4. Impactar con una alta calidad médica la decisión terapéutica.
5. Segunda opinión en diagnóstico y tratamiento.
6. Accesibilidad de la atención especializada, con médicos calificados
7. Atención con calidad a nuestros usuarios y Médicos, Enfermeras y auxiliarles de Enfermería.
8. Ahorro en medios diagnósticos.
9. Mayor efectividad y disminución de costos.
10. Reducción en el tiempo para la toma de decisiones terapéuticas de pacientes de manejo prioritario

11. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como también el óptimo funcionamiento de los equipos biomédicos y de cómputo utilizados para la toma de electrocardiogramas y teleconsulta.
12. Garantizar la oferta, de acuerdo a la demanda y/o programación concertada de agendas con la Institución.
13. Contar con el recurso Humano idóneo y calificado dando cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014, del Sistema Obligatorio Garantía de calidad.
14. Elaboración e implementación de guías, protocolos y procedimientos establecidos por la Institución.
15. Garantizar la oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertenencia en la atención según se defina en la normatividad legal vigente.
16. Brindar un servicio de apoyo donde se evidencia el uso racional de los recursos que le correspondan al HMGY asegurando un beneficio en la relación costo / efectividad.
17. Entregar los informes correspondientes y necesarios para dar respuestas a los requerimientos de los entes que lo soliciten.
18. Asistir a las diferentes citaciones de la Gerencia, Subgerencia Científica y/o quien haga sus veces.
19. Rendir un informe mensual de actividades en los términos que lo indique la Subgerencia Científica.
20. Las demás inherentes al objeto del contrato.

#### **XVI. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

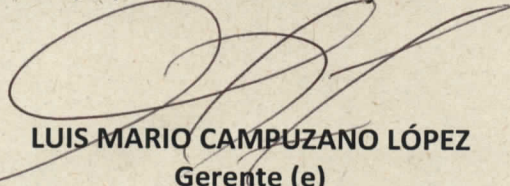
**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

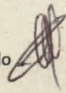
**PLAZO DE ENTREGA:** 30 de septiembre de 2016.

**LUGAR:** Oficina De contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

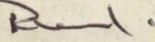
**HORARIO:** desde las 8:00 a.m. hasta las 02:00 P.M

Dada en Soacha a los **Veintiocho (28)** días del mes de Septiembre de 2016.

  
**LUIS MARIO CAMPUZANO LÓPEZ**  
Gerente (e)

  
Dr. Carlos Mario Zuluaga Giraldo  
Coordinador de Contratación

Reviso:

  
Dra. Rosana Alexandra Santos  
Subgerente Administrativo (c)